



UNIDAD DE INGENIERÍA

**AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL DE LA RUTA Q-61 EN PARALELISMO PARA EJECUCIÓN DE CALICATA EN EL KM 89,5 A LA EMPRESA ENDESA.**

=====

**CONCEPCIÓN, 18 ENE. 2011**

**VISTOS** : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850, de 1997, en la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO** :

- 1.- El Proyecto presentado por Endesa eco, para la factibilidad en el uso de la faja fiscal de la Ruta Q-61, que considera la ejecución de una calicata de 1,5 x 1,5 m y profundidad programada de 10 m. en el Km. 89,5, cumple con el Instructivo de Paralelismo y Atravesos de Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad versión Diciembre del 2006, por lo que se otorga la aprobación técnica correspondiente.
- 2.- Que la empresa Endesa, en su carta CPR N° 05/10 de fecha 11.11.2010, procedió a hacer entrega de: Programa de Trabajo, Esquema de Señalización, Boleta de Garantía N° 1216 por 34.00 U.F. del Banco Santander Chile y Lamina de Detalles solicitados.

**RESUELVO**  
(Exento)

D.V.R. VIII N° 0128/

- 1.- **AUTORIZASE a Endesa**, para el uso de la faja fiscal de de la Ruta Q-61 en paralelismo para ejecución de calicata en el Km. 89,5, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 del CONSIDERANDO.
- 2.- **AUTORIZASE A Endesa**, a ejecutar el Proyecto ejecución de calicata de 1,5 x 1,5 m y profundidad programada de 10 m. en el Km. 89,5 de la Ruta Q-61, aprobado en el punto 1 del CONSIDERANDO.



3.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

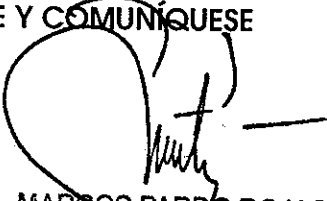
- 3.1.- Los trabajos generados de la ejecución de calicata no deberán producir ninguna alteración al tránsito de la Ruta, tanto vehicular como peatonal, por lo que se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
- 3.2.- Será de exclusiva responsabilidad de Endesa, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean estas, personas naturales o jurídicas y que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de la ejecución de la obras.
- 3.2.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por la ejecución de la calicata, no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto vehicular como peatonal, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito para dichos accesos en forma permanente.
- 3.4.- En los trabajos ejecutados así como en la Instalación de Faena, la Empresa que ejecute las obras debe situarse fuera de la faja fiscal, al igual que cualquier sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar. Se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3.5.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a las fajas viales, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Técnico Universitario Sra. Patricia Salorte G. de la Oficina Provincial de Vialidad Biobío para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con esta profesional al teléfono (43)- 432425 de Los Ángeles.

*DVQ/IAH/DGVF*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Danilo Núñez Izquierdo, Endesa  
Cc.-
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Biobío.
  - Sra. Patricia Salorte G., Inspector Fiscal
  - Unidad de Ingeniería Regional
  - Oficina de Partes N.R.O.P. (4300668)
  - 48/30.12.2010

**Proceso N° 4436967**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MARCOS PARDO ROJAS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Subrogante  
Dirección Vialidad VIII Región